



RESOLUCIÓN HD

VISTO: el EE- 2025-04598420 - Referenciado:
Prótesis Dental / Implantes - Ampliación de Convenio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia la Subdirección del Sistema Odontológico, solicita la ampliación del Convenio en la especialidad de Prótesis Dental / Implantes, modificando la Cláusula Décimo Cuarta en sus Anexos I / Prácticas Convenidas y el Valor en Pesos y II / Normas de Facturación y Uso del S.I.S.A.O.

Que la Dirección de Salud en conocimiento de lo solicitado emite Vº Bº.

Que se adjunta el Convenio con los profesionales en la Especialidad de Prótesis Dental / Implantes.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto realiza el análisis pertinente, con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

Que el Sr. Director General toma conocimiento y eleva al H. Directorio para su tratamiento.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40º del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º- Modificar la Cláusula Décimo Cuarta en sus Anexos I y II del Convenio de Especialidad Prótesis Dental / Implantes, según se desarrolla en documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º – Encomendar a la Subdirección del Sistema Odontológico arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°28 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 13-08-2025

l.ch.



ANEXO

ANEXO I - PRÁCTICAS CONVENIDAS Y EL VALOR EN PESOS

- Incorporación las siguientes Prácticas:

CÓDIGO	DETALLE	A/C AFILIADO	A/C OSEP	TOTAL
40508	Control post instalación de prótesis	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 7000,00
40500	Urgencia de prótesis	7.000,00	7.000,00	14.000,00
40131	Componentes protésicos	31.900,00	20.000,00	51.9000,00

ANEXO II - NORMAS DE FACTURACIÓN Y USO DEL S.I.S.A.O.

1. Para Prácticas Ambulatorias

Prácticas que no requieren autorización previa

Punto 4 - El prestador convenido tendrá un cupo:

Especialidad de Prótesis, 8 prestaciones por mes
96 prestaciones anuales.

Especialidad de Implantes, 5 prestaciones por mes
60 prestaciones anuales.

Punto 6 - Ponderables del Servicio

1- La consulta 0101, 40508, 40500 y 40131 no será considerada como una prestación adicional, aunque contara con un tope por afilado por profesional, se detalla a continuación:

- Consulta (0101) anual
- Controles post instalación (40508) hasta 2 veces por año
- Urgencia de prótesis (40500) hasta 2 veces por año
- Componente protésico (40131) uno por implante colocado

2- La Subdirección podrá habilitar la incorporación del extra cupo si se considera necesario para ello, se requerirá una auditoria previa y la incorporación deberá ser avalada con firma y sello de la Subdirección del Sistema Odontológico.

- Profesionales integrantes del Convenio:

En los cambios que se realicen en el futuro e incorporaciones de nuevos profesionales; se les aplicara el mismo reglamento detallado en el Convenio individual para cada prestador.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2025-04598420 - Convenio Prótesis Dental / Implantes - Ampliación

Datos Generales

Nº de Expte: 04598420-C-2025	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------